

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

REF.: Autoriza "PROYECTO DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS A CONTRAFOSO EXISTENTE POR URBANIZACIÓN PARCELA 6Z EN EL DM **26.397** DE **ruta 64**, SECTOR REÑACA ALTO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO".

VALPARAISO, 07 MAR. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; Ley General de Urbanismo y Construcciones contenida en el Dto. N° 458 de 1975 Las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.
Carta solicitud N° 023/2014 y N° 35/2014 del Representante Legal de Inmobiliaria Umbrales Tres S.A., Sr. Felipe Hojman Herrera y Sr. José Francisco Hurtado Ruiz Tagle de fechas 29.01.14 y 24.02.14 respectivamente.
Cartas N° 728/2013 de fecha 25.09.13 y N° 008/2014 de fecha 08.01.14 del Consultor Ingeniero Civil Sr. Heriberto Araos Ovalle donde ingresa proyecto indicado en Ref.
Ord N° 729 de fecha 10.10.13 y Ord N° 935 de fecha 25.11.13 del Jefe Sub-Departamento Administración de Faja Vial, D.V. Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO: **Res. D.V. Ex. N° 1054 del 22-02-2012**

Que los artículos 31 y 36, ambos del DFL MOP N° 850/97 disponen claramente que sólo con autorización de la Dirección de Vialidad se podrán intervenir las fajas de los caminos públicos y los espacios colindantes a ellos hasta una distancia de 20 metros e igualmente que con esa misma autorización, los propietarios de los predios colindantes con caminos públicos nacionales podrán construir obras tendientes a conducir las aguas lluvias a través de las obras de arte existentes solo con la autorización de la Dirección de Vialidad, disponiendo similar obligación el artículo 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la generalidad de los caminos públicos del País;

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. Nº _____

374



1.- **AUTORIZASE** en forma provisional, la construcción de las obras de descarga de aguas lluvias, conforme al "PROYECTO DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS A CONTRAFOSO EXISTENTE POR URBANIZACIÓN PARCELA 6Z EN EL **DM 26.397 DE RUTA 64**, SECTOR REÑACA ALTO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO", desarrollado por el consultor Sr. Heriberto Araos O, de acuerdo al siguiente detalle:

Caletera Ruta 64: En el contrafoso de la caletera oriente (Lado Izquierdo) en **Dm 26.411, Dm 26.439** y **Dm 26.484** se realiza desembocadura de las canaletas de aguas lluvias del Lote 6Z, las cuales desembocan a través del contrafoso en la Obra de Arte, ambos existentes del Dm 26.397 de la Ruta 64.

2.- La Dirección de Vialidad autoriza a la INMOBILIARIA UMBRALES TRES S.A., RUT 76.166.595-2, para que en un plazo máximo de cuatro **(04) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, ejecute la obra necesaria para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización. **En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.**

3.- Las obras indicadas deben construirse conforme a las Especificaciones Técnicas Especiales de este proyecto indicadas en los planos respectivos y a las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción del Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición Septiembre de 2012 y sus complementos.

4.- Designase Inspector Fiscal de las obras, al Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso, quien será el funcionario encargado de la supervisión de los trabajos que se ejecuten dentro de la Faja Vial, estando facultado para realizar pequeñas modificaciones que se ajusten a las condiciones de terreno.

5.- **Previo al inicio de las obras** y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, la **INMOBILIARIA UMBRALES TRES S.A., deberá hacer entrega de dos boletas de garantía "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso, una** que resguarde la correcta ejecución de las obras y **otra** que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, **en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza**, por las cantidades y plazos siguientes:

- **Por correcta ejecución de las obras:**
50,0 U.F., plazo 12 meses.

- **Por correcta señalización de las obras:
15,0 U.F., plazo 05 meses.**

6.- La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar cualquier trabajo de mejoramiento o ensanche del camino en el momento que lo estime necesario. De acuerdo al Art. 1 Nº 4 de la Ley 19.474 (Art. 41 del D.F.L. 850/97), si por cualquier motivo sea necesario modificar o eliminar el contrafoso y sus obras anexas que se autorizan, dichos trabajos deberán ser ejecutados por cuenta del propietario, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad y en el plazo que ésta le fije.

7.- La obligación reseñada en el punto anterior, en cuanto a asumir los costos inherentes a la eliminación o modificación de las obras, será siempre de cargo de la persona aquí autorizada o, en su caso y de corresponder, de los propietarios de los inmuebles que usufructúen de las canales de aguas lluvias, incluso en la eventualidad de que por aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcción todo o parte de las obras señaladas sean objeto de cesiones gratuitas al momento de recepción de las obras.

8.- Antes del inicio de las faenas, la INMOBILIARIA UMBRALES TRES S.A., deberá coordinar los trabajos con el Inspector Fiscal de Vialidad para establecer los procedimientos de control y la entrega del programa de trabajo con fecha de inicio y término de las obras a ejecutar en la faja vial.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Inspector Fiscal de Vialidad.

9.- El propietario o concesionario del acceso se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de las obras aquí autorizadas y ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección de Vialidad.

El costo del mantenimiento de las obras corresponderá a su propietario, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y, para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

10.- El incumplimiento por parte de la INMOBILIARIA UMBRALES TRES S.A., de lo estipulado en los puntos 5 y 8 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

11.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las obras de construcción del acceso aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas, la obligación que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a 03 (tres) UTM por cada día de atraso sobre el plazo antes señalado.

Esta multa, será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto 4 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado, dentro del plazo

perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago N° 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más, la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata el punto 5 precedente.

12.- La INMOBILIARIA UMBRALES TRES S.A., al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal. Además de hacer entrega de dos (02) copias digitales de planos en archivos autoCad, formato DWG, más un ejemplar impreso; la carátula tipo que deben traer los Cd's, se solicitará al Inspector Fiscal. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución de las obras.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN BADILLA ROBLES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD
V REGION



JAT/GBP/FAP/MFG/mfg
DISTRIBUCION:

Sr. Felipe Hojman Herrera, Representante Inmobiliaria Umbrales Tres S.A., Pasaje Manquehue Norte N°1220 - Vitacura - Santiago.

Sr. Heriberto Araos Ovalle, 10 Norte N° 942 - Viña del Mar.

Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso.

Sub-Departamento de Administración de Faja Vial, D.V. V Región
Archivo: 7131271-7169005-7301304-7439694-7497978 /

Aut.Descarga Aguas Lluvias Ruta 64

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso I Chile
Teléfonos (56-32) 2542080 - 2542089 - 2542113 Fax 2255366